



Secció V. Anuncis
Subsecció segona. Altres anuncis oficials
ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT
CONCELLO DE SANXENXO

24991 ***Notificació a l'interessat en l'expedient nº O-794/06 per a l'aprovació del pla especial de dotacions i infraestructures de la zona E69B a l'Ajuntament de Sanxenxo***

Teniendo en cuenta la condición de interesado en el expediente nº U-794/06, tramitado por este ayuntamiento para la aprobación del plan especial de dotaciones e infraestructuras de la zona E69B, en O Revel, parroquia de Villalonga, ayuntamiento de Sanxenxo, provincial de Pontevedra y, ante la imposibilidad por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanxenxo de notificar en su domicilio a D. Carlos Velón de Francisco, procede, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídicos de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, practicar la notificación a la persona referida mediante su publicación en el boletín oficial de las Islas Baleares, al constar su último domicilio en dicha comunidad, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento de residencia, siendo el contenido de la referida notificación el texto que se reproduce íntegramente a continuación, referente al acuerdo del pleno del ayuntamiento de Sanxenxo, de fecha de 28/05/2012:

"La Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, en relación a la "PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA GERENCIA DE URBANISMO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE DOTACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA E69B, EN O REVEL (VILALONGA)-SANXENXO" adoptó por unanimidad de los miembros de derecho de la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO: prestar Aprobación Definitiva al Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras de la zona E69B, en O Revel - Sanxenxo, con estimación de las alegaciones formuladas, en los términos y alcance que se reflejan en los informes del arquitecto municipal de fecha 19 de febrero de 2009, y de la asesora jurídica de 27 de febrero de 2009.

SEGUNDO: publicar el acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras de la zona E69B, en O Revel - Sanxenxo, en el plazo de un mes desde su adopción en el Diario Oficial de Galicia, y el documento que contenga la normativa y las ordenanzas en el Boletín Oficial de Pontevedra, al amparo del dispuesto en el art. 92.2) de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia. Y notificar dicho acuerdo personalmente a los propietarios afectados y a los demás interesados que constan en el expediente.

TERCERO: comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, conforme a lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Dotaciones e Infraestructuras del zona E69B, en O Revel - Sanxenxo, y a la vez darle traslado de una copia autenticada de dos ejemplares del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que integran el Plan sobre el cual hubiese recaído el acuerdo de aprobación definitiva, debidamente diligenciados por el Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar dicho extremo.

CUARTO: según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, póngase éste a disposición del órgano autonómico competente en materia ambiental, de las otras administraciones que en el curso de su tramitación fueron consultadas, y del público, con la documentación que se refiere en el indicado precepto.

Lo que se le notifica a usted para su conocimiento y efectos, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; haciéndole saber que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrán interponerse los recursos que siguen:

a) Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia o el Juzgado Contencioso - Administrativo en los casos señalados en el Artículo 8 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, regulador de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

b) Cualquier otro Recurso que se estime oportuno y que sea procedente interponer".





Sanxenxo, 14 de diciembre de 2012

La alcaldesa-presidenta,
Catalina González Bea.

